



CONDICIONES DE ARANCELAMIENTO 2025

Entre el Instituto Nuestra Sra. de la Misericordia A-385, con domicilio en la Av. Larrazábal 2372, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**el Instituto**” por una parte y el/los abajo firmantes padre, madre o adulto responsable, en adelante “**el Interesado**”, por la otra, en cumplimiento del Dec. 2417/94 y a efectos de dar a cada uno de Uds. la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer las siguientes cláusulas y condiciones de arancelamiento para el **CICLO LECTIVO 2025**.

Primera: El Interesado contrata para el curso lectivo 2025 los servicios educativos que presta el Instituto al que asistirán el/la alumno/a abajo mencionado/a con el detalle del curso y/o división respectivos.

Apellido y Nombre del Alumno/a: Curso/División..... Turno:

Segunda: El Interesado se obliga a abonar al Instituto por el alumno inscripto en la presente la **matrícula de inscripción 2025**, de validez anual, cuyo vencimiento opera el 30/12/2024. Tendrá un valor de **\$ 130.000.-** (pesos ciento treinta mil) para el nivel Inicial, **\$140.000.-** (pesos ciento cuarenta mil) para nivel Primario, de **\$ 160.000.-** (pesos ciento sesenta mil) para el nivel Medio Turno Mañana y Turno Tarde y de **\$ 90.000.-** (pesos noventa mil) para el nivel Medio Turno Noche. La ausencia de pago de matrícula supone que el alumno no continuará en el Instituto y podremos dar lugar a otros postulantes. **El Instituto no renovará vacante a aquellos alumnos que posean deudas sin regularizar del ciclo lectivo 2024.** El cumplimiento del trámite administrativo no invalida la facultad del Instituto de rescindir la suma abonada en caso de inconveniente de carácter pedagógico, disciplinario o de cualquier otra índole hasta el 30/12/2024. Para efectivizar lo expuesto el Interesado no deberá mantener deuda con el Instituto. **En caso de arrepentimiento del Interesado dicho importe será reintegrado en su totalidad sólo hasta el 30/12/2024.** El no ejercicio del arrepentimiento antes de dicha fecha será tomado como el compromiso irrevocable con el resto de los puntos siguientes.

La matriculación obliga al Instituto a impartir al alumno: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto. b) Educación Extraprogramática.

Tercera: El Interesado se obliga a abonar al Instituto por el alumno inscripto en la presente un costo anual del servicio de enseñanza que será de **\$ 619.704,50** (pesos seiscientos diecinueve mil setecientos cuatro con 50/100) para el nivel Inicial, de **\$ 636.186.-** (pesos seiscientos treinta y seis mil ciento ochenta y tres) para nivel Primario; de **\$ 700.764.-** (pesos setecientos mil setecientos sesenta y cuatro) para el nivel Medio Turno Mañana y Turno Tarde y de **\$ 428.096,50** (pesos cuatrocientos veintiocho mil noventa y seis con 50/100) para el Nivel Medio Turno Noche. Se percibirá en forma adicional una cuota anual por equipamiento y mantenimiento, plataforma Educandos y Res.3/18 por un valor total de **\$87.196,80** (pesos ochenta y siete mil ciento noventa y seis con 80/100) para nivel Inicial y nivel Primario y **\$ 95.354,40** (pesos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con 40/100) para nivel Medio turno mañana y turno tarde y de **\$ 66.269,45** (pesos sesenta y seis mil doscientos sesenta y nueve con 45/100) para Nivel Medio turno noche. **Los importes se abonarán en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La décima cuota se abonará en forma prorrateada en nueve cuotas durante los meses de marzo a noviembre.**

El importe de cada cuota de marzo a noviembre contiene el siguiente detalle según el nivel:

CONCEPTO	NIVEL INICIAL	NIVEL PRIMARIO	NIVEL MEDIO TM y TT	NIVEL MEDIO TN
Enseñanza Programática	\$ 32.957,00	\$ 32.957,00	\$ 36.356,00	\$ 36.356,00
Bonificación del Instituto	-\$ 4943.55	-\$ 3295.70	-\$ 3635.60	-\$ 1817.80
Enseñanza Extraprogramática*	\$ 32.957,00	\$ 32.957,00	\$ 36.356,00	\$ 7.271,20
Asistencia Médica	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Proporción Diciembre 2025	\$ 6885.61	\$ 7.068.70	\$ 7786.27	\$ 4756.63
Total Parcial	\$ 68.856,06	\$ 70.687.-	\$ 77862.67	\$ 47.566.28
Cuota Mantenimiento	\$ 7.323,78	\$ 7.323,78	\$ 8.079,11	\$ 4.847,47
Plataforma Educandos	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ 900,00
Aporte Solidario Res. 03/18	\$ 1.464.76	\$ 1.464.76	\$ 1.615.82	\$ 1.615.81
Redondeo	-\$ 0.59	-\$ 0.53	-\$ 0.60	-\$ 0.55
TOTAL CUOTA MENSUAL	\$ 78.544.00	\$ 80.375.00	\$ 88.457,00	\$ 54.929,00

***Inicial:** Catequesis (2), inglés (1), Taller Literario (1), Gabinete Pedagógico (1). **Primario:** Catequesis (2), Filosofía para niños (2) Gabinete Pedagógico (1). **Medio:** Articulación, 1º y 2º Año: Informática (2), Apoyo Trayectorias (1), Pastoral y Convivencias (1), Gabinete Psicopedagógico (1), 3º y 4º Año: Metodología (2), Taller del Ciclo Orientado (2), Gabinete Psicopedagógico (1), 5º Año: Orientación Vocacional (2), Taller del Ciclo Orientado (2), Gabinete Psicopedagógico (1), TN: Gabinete Psicopedagógico (1).

Cuarta: El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado, operará del 1º al día 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos que se calcularán en función de la demora en efectivizar el pago, pasada dicha fecha sufrirán recargo estipulado. Los pagos que se efectúen de meses vencidos serán aplicados a cancelar la porción de deuda con mayor atraso. El recargo por pago fuera de término tendrá un cargo de 5% mensual, de acuerdo a los montos vigentes: \$3750 inicial, \$3900 primario, \$4100 secundario turno mañana y tarde, \$2650 secundario vespertino, actualizables por modificación en el valor de cuota.

El atraso en el pago de las cuotas durante TRES (3) meses consecutivos permitirá al Instituto iniciar las acciones legales tendientes al cobro, mediante la vía ejecutiva pactada en el presente convenio, siendo razón suficiente para condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

Quinta: Los importes de las cuotas que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan. Las presentes condiciones podrán verse afectadas por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. En caso de corresponder el Instituto adaptará la presente a las pautas que oportunamente se establezcan.

Sexta: El importe Resolución Conjunta 3/2018 por cuenta y orden de la Iglesia Católica, que es un concepto voluntario para el sostenimiento de la obra evangelizadora de la Iglesia Católica, para poder seguir estando presente de múltiples y diversas maneras en nuestra vida, nuestra cultura y nuestra sociedad: colaborando en nuestro encuentro con Dios, en la ayuda a los más necesitados, en los nacimientos y alegrías de la vida, estando al lado del enfermo o acompañando aún en el momento de la muerte. El monto es apenas el 4% de la cuota programática. En caso de querer ampliar su colaboración o disminuirla deberá acercarse a la Administración de la escuela para manifestar su voluntad.

Secundario: Gregorio de Laferrere 5865 (C1440BIS) Ciudad de Buenos Aires. Telefax: 4635-7182

Primario: Fonrouge 2861 (C1439ELC) Ciudad de Buenos Aires. Telefax: 4638-5213

Inicial: Av. Larrazábal 2437 (1440CVD) Ciudad de Buenos Aires. Telefax: 4635-7182/ 4686-5520

E-mail: aranceles@cmisericordia.edu.ar **Web site:** www.cmisericordia.edu.ar **C.U.I.T.:** 30-53253192-2





Séptima: El interesado abona en el arancel el servicio de Plataforma educativa EDUCANDOS. Se cobrarán además importes derivados de la entrega del cuaderno de comunicaciones, fotocopias, materiales, excursiones, convivencias pastorales, talleres y/o actividades optativas y en secundario la cuota anual de PROYECTO.

Octava: Los aranceles escolares se abonan mensualmente por Débito Automático, como único medio de pago. Para tal fin, el Interesado deberá proveer al Instituto un número de CBU de una cuenta bancaria. En caso de no poseer, el Instituto le ofrecerá la apertura de una cuenta bancaria sin costos destinada a tal fin. Cuando los débitos no puedan realizarse en la fecha acordada para el cobro mensual la cuota sufrirá cargos extras por "débito rechazado".

Novena: El Instituto podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables de los menores, resultando ajeno a la Institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

Décima: El interesado acepta y adhiere al Ideario, Normas de Convivencia, Régimen de Asistencia, lineamientos institucionales y todas aquellas actividades incluidas en la propuesta educativo-pastoral comprometiéndose a su entera colaboración, respetando y haciendo respetar las reglamentaciones, que dicen conocer y aceptar en su totalidad. El Instituto evaluará periódicamente las necesidades educativas de los alumnos, pudiendo significar ello, un cambio de estrategia y enfoque psicopedagógico, como así también solicitar la realización de estudios y seguimientos profesionales, cuando existan aspectos cognitivos, conductuales y/o de intereses con relación a sus compañeros y esto desfavorezca su escolarización e integración tanto social como escolar, debiendo la familia mostrar en todo momento su compromiso con el proyecto educativo.

Décimo primera: La ausencia del alumno/a, ya sea por deserción, cambio de domicilio, enfermedad, cierre temporal del Establecimiento por orden superior u otra causa no imputable al Instituto, no exime del pago de los aranceles, ni da derecho al reintegro de sumas abonadas.

Décimo segunda: La beca es un beneficio anual que se otorga en caso de graves problemas económicos. Para solicitarla el alumno deberá tener como mínimo un año de antigüedad en el Establecimiento, cumplir las Normas de Convivencia, tener las cuotas al día y solicitar el formulario durante el mes de octubre de cada año.

Décimo tercera: Por medio de la presente el interesado autoriza al Instituto a fin de que incluya en su Plataforma EDUCANDOS, Página Web, redes sociales, y similares, las imágenes, fotografías y/o filmaciones individuales y/o grupales que se realicen, de actividades inherentes al quehacer educativo en las cuales participe el alumno. La aparición en imágenes y/o filmaciones tendrá exclusivamente una finalidad pedagógica y académica en la que de ninguna manera se afectará la privacidad y/o integridad de los alumnos y/o sus familias. Así también el Interesado presta conformidad, si la normativa vigente así lo establece, a que el servicio educativo se desarrolle en todo o parte mediante la modalidad no presencial, manteniendo la escolarización del alumno a través plataformas virtuales "Zoom", "Meet", y otras, todas debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación.

Décimo cuarta: El Instituto no asume ninguna responsabilidad sobre los medios de transporte que el Interesado libremente escoja para que sus hijos asistan al Colegio y regresen a sus hogares; quedando cualquier eventualidad que pudiese acaecer en la órbita de una relación establecida entre "el Interesado y Transportistas" (micros, remis, taxis, vehículos particulares, furgonetas y otros), sin relación alguna con el Instituto de ninguna naturaleza.

Décimo quinta: El Instituto selecciona el fotógrafo y las casas de uniformes oficiales autorizadas para la venta, la contratación de los mismos corre por cuenta y responsabilidad de los interesados.

Décimo sexta: El Instituto no organiza, no fomenta, ni patrocina los viajes de egresados. Si éstos se realizan en período de clases los alumnos tendrán las correspondientes inasistencias. Si cualquier docente concurre o participa de alguna u otra forma en la organización o concurrencia a estos viajes lo hace de una manera *expresamente personal* deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad de toda naturaleza, que pudiera producirse con motivo de la organización y participación de dichos viajes. Asimismo, el grupo concurrente no podrá utilizar de ninguna forma el nombre del Colegio. A tal fin el interesado está obligado a exhibir cuando le sea requerido, copia del contrato con la empresa que preste el servicio.

Décimo séptima: El Instituto no será responsable de la pérdida o rotura (total o parcial) de elementos personales de los alumnos (útiles, prendas de vestir, celulares, instrumentos musicales, etc.). La atención y cuidado será de cada alumno y de la familia que debe acompañar formando en la autonomía y responsabilidad.

Décimo octava: El alumno de nivel Medio que pase a condición de alumno "no regular" de acuerdo al REGIMEN DE ASISTENCIA del nivel deberá realizar el trámite de "REGULARIDAD CONDICIONADA". El Equipo Directivo del nivel debe autorizar el inicio del trámite previo pago de un arancel adicional equivalente al 15% del valor de la cuota vigente, que se abonarán en Administración antes de la firma del mismo.

Décimo novena: En las presentes condiciones generales el Interesado fija su domicilio, teléfonos y correo electrónico obligatorio. En caso de producirse un cambio de los mismos, están obligados a comunicarlo de manera inmediata al Instituto. El Instituto constituye, para el área administrativa, el siguiente domicilio electrónico aranceles@cmisericordia.edu.ar en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos, una vez confirmada la recepción de las mismas.

Vigésima: El Interesado es la persona que asume todas las responsabilidades de cualquier naturaleza con referencia al alumno.

Vigésima primera: Las partes convienen que las presentes Condiciones Generales de Arancelamiento son de *duración anual*, culminando indefectiblemente al término del curso lectivo 2025 y, atento el derecho de admisión exclusivo y excluyente que en forma unilateral y ad nutum asiste al Instituto, nunca podrán tenerse por renovadas en forma automática.

LIC. PAULA PAPAGHINOVIC
Apoderada Legal

"He leído en su totalidad las Condiciones Generales de Arancelamiento Ciclo Lectivo 2025, prestando conformidad con el mismo y asumiendo las obligaciones que se encuentran a mi/nuestro cargo."

Correo electrónico que declaro que es de mi propiedad y uso:

Me comprometo a notificar al colegio en caso de cambiar de casilla de correo

Números de teléfono de contacto (al menos dos):

En mi carácter de PADRE/ MADRE /RESPONSABLE de:Curso: Turno:

Firmo en conformidad las presentes Condiciones Generales de Arancelamiento 2025.....

Firma de padre/madre /tutor

Aclaración de firma:DNI:

Devolver firmado al colegio

Secundario: Gregorio de Laferrere 5865(C1440BIS) Ciudad de Buenos Aires. Telefax: 4635-7182

Primario: Fonrouge 2861 (C1439ELC) Ciudad de Buenos Aires. Telefax: 4638-5213

Inicial: Av. Larrazábal 2437 (1440CVD) Ciudad de Buenos Aires. Telefax: 4635-7182/ 4686-5520

E-mail: aranceles@cmisericordia.edu.ar **Web site:** www.cmisericordia.edu.ar . **C.U.I.T.:** 30-53253192-2

